

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES EN EL PERÍODO 1853-1890 DESDE UNA PERSPECTIVA DE SALUD PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Vilaqui, Raúl, A.; Carlevaro, Agustín S.

r.vilaqui@gmail.com

RESUMEN

Con el presente trabajo se pretende la reseña y reorganización de la legislación Municipal de la ciudad de Corrientes, abordando la temática de salud pública y su estrecha relación con la asignación presupuestaria. Se realizó un estudio del Registro Oficial de la Provincia de Corrientes en el período 1853 – 1890 analizando normativa provincial y municipal con el objetivo de señalar las que establecían pautas de estipendio y distribución del erario público destinado al rubro Salud en la ciudad de Corrientes.

PALABRAS CLAVES

Salubridad, Tesoro, Distribución.

INTRODUCCIÓN

Los determinantes sociales de la salud son definidos por la OMS como "las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, y los sistemas establecidos para combatir las enfermedades que padecen. A su vez, estas circunstancias están configuradas por un conjunto más amplio de fuerzas económicas, sociales, normativas y políticas" (OMS, Consulta 07 octubre 2013). Tal como menciona la definición precedente, los Sistemas de Salud influyen directamente en el bienestar de las personas.

La OMS, a su vez, define a los Sistemas de Salud como "las personas, instituciones y recursos dispuestos juntos en conformidad con las políticas establecidas para mejorar la salud de la población a la que sirven y, al mismo tiempo, responden a las expectativas legítimas de la población de protegerlos contra el costo de la mala salud a través de una variedad de actividades cuyo principal objetivo es mejorarla" (OMS, 2000).

De esta manera la distribución del tesoro público es abordada como factor determinante del funcionamiento efectivo del sistema

de salud y por ende del subsistema de salud pública.

El estudio normativo a lo largo de la historia del municipio de la ciudad de Corrientes desde este enfoque, expone la relevancia que implica la salud para las sucesivas administraciones públicas y los resultados que arroja tienen efecto directo en el Derecho Municipal porque concentra la observación normativa en el aspecto distributivo y económico respecto de la salud pública para demostrar la forma en que se organizó el municipio en este sentido y la relevancia otorgada por el Poder Público a este asunto actualmente esencial..

MÉTODOS

Se ha analizado la evolución normativa de referencia a través de la historiografía, utilizada precisamente para el estudio de las instituciones.

Para la realización del presente trabajo se ha utilizado el método histórico siguiendo las etapas que a continuación se describen:

a) La heurística, en cuanto a la investigación de las fuentes normativas, específicamente el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes, del cual se extrajo cada

una de las normas relacionadas al presupuesto destinado a Salud Pública.

b) La crítica, a través de la cual se estudiaron las normas publicadas, clasificándolas y desecharando las que resultasen ajenas el estudio en desarrollo.

c) Ordenamiento y exposición lógica del material extraído y presentación de los resultados a través de un informe detallado sobre el presupuesto de salud en el municipio de la ciudad de Corrientes durante el período 1853-1890.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como resultado del estudio del Registro Oficial de la provincia de Corrientes, surge el artículo 62 de la Constitución Provincial de 1855, el cual establece el dictado de la Ley de Municipalidades sobre ciertas bases, entre las cuales destaca la Salubridad. El mismo año se dicta la Ley de Municipalidades N°877 cuyo artículo 23 establece: "Higiene. Art.23: Es del resorte de la municipalidad: La limpieza de las calles, mercados, plazas y parajes públicos. La desinfección del aire y de las aguas. La propagación de la vacuna. El establecimiento, conservación y mejora de los hospitales, y arreglo de su régimen interno. La vigilancia sobre los artículos de primera necesidad. La calidad de los alimentos. Las precauciones para evitar las epidemias y pestes.

Dentro de las normas dictadas en el año 1856, de distinta naturaleza y alcance que comprenden disposiciones, resoluciones, acuerdos legislativos y la ley que establecía los sueldos de los empleados públicos, no se previó asignación presupuestaria alguna para el rubro salubridad, no obstante haberse dictado el año anterior la Ley de Municipalidades.

En el año 1857 se dicta la Ley N°960 de Creación del Servicio General de Vacuna, a cargo del Dr. Julián Vivar y se le asigna una dotación y honorarios por el valor de quinientos pesos moneda metálica. La mencionada norma se relaciona con

la atribución municipal de distribución de la vacuna, en este caso contra la viruela.

El mismo año se dicta el Decreto N° 8-I-1857 sobre el Reglamento interno para la escuela de varones. Dentro de las instrucciones del preceptor se encuentra el título: De la higiene o estado de salud de los niños. Por lo cual es a través del mencionado funcionario que se llevó a cabo una suerte contralor en la salud de la población de niños, sin embargo, la mencionada norma no establecía asignación presupuestaria.

Posteriormente se crea en enero de 1871 la Comisión Central de Salud Pública y se le asignan funciones que oportunamente fueran competencia del Municipio, para hacer frente al brote de fiebre amarilla. No se menciona en la norma, asignación presupuestaria alguna, no obstante la misma establece por medio de un acuerdo una serie de medidas para paliar los efectos de la enfermedad. El mismo año se dicta una disposición nombrando Comisiones Domiciliarias con el objetivo de hacer cumplir los reglamentos Municipales sobre limpieza y Salubridad y se dividen las mismas por manzanas.

El primer antecedente escrito de asignación presupuestaria con fines de salud es del mismo año, cuando se dicta el Decreto que ordena erigir un Hospital de Caridad, para el cual se asigna un presupuesto de 6000 pesos fuertes y se nombra una Comisión a cargo de la obra.

En Decretos subsiguientes se nombra a miembros del Tribunal de Medicina y se dicta la ley de presupuesto del año siguiente, dentro del cual no se prevé partida destinada a Salud.

En 1877 se dicta la ley de presupuesto de la Municipalidad de la Capital y en su artículo IV se detalla la partida asignada a Hospital y Corrección, la cual comprendía los salarios del médico y encargado de la vacuna, del economista, enfermero, enfermera, cocinera, sirvientes e insumos varios. En el mes de julio de 1880 un Decreto que prevé la organización de una Comisión Médica para el Ejército, a la

cual se le otorgan facultades para prestar auxilios voluntarios.

En el año 1884 se dicta la Resolución por la que contribuye el Estado con la cantidad de trescientos pesos moneda nacional para el acto de inauguración del hospital Santa Rita. Corrientes 29 de marzo de 1884

En 1886 se dicta la Ley de Organización de la Municipalidad de la Capital y Departamentos que trata la Higiene del Municipio en su sección III, sin indicación de presupuesto.

En 1890 la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Consejo, entre otras, la adopción de medidas sanitarias para impedir o atacar epidemias, sin tratar el aspecto económico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arlington, V. (2016). US aid from the American people. <http://www.healthsystems2020.org/content/resource/detail/528/>
- Yach, D. (1996). *Redefining the scope of public health beyond the year*. Current Issues in Public Health.
- World Health Organization. (2000). *The world health report 2000: health systems: improving performance*. World Health Organization.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). Determinantes sociales de la salud. (07 Octubre 2013). http://www.who.int/social_determinants/es/.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Temas Coyunturales De Derecho Público

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI
21G002 SGCyT-UNNE -

AUTOR 2: - PI 21G002 SGCyT-UNNE -